

CORREO

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



JCS/RPG



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RED DE INFORMACION Y DATOS DEL PACIFICO SUR PARA EL APOYO A LA GESTION INTEGRADA DEL AREA COSTERA (SPINCAM II) EN CHILE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0014

Santiago, 13 ENE 2015

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto "Red de Información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera" (SPINCAM, Southeast Pacific data and information Network in support to Integrated Coastal Area Management), es una iniciativa conjunta de la Comisión Oceanográfica Internacional COI-UNESCO y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), cuya Secretaría asumió la coordinación de este proyecto, realizando las acciones y gestiones pertinentes con los países del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, en este proyecto participarán Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú;

Que, actualmente se desarrolla la segunda fase del proyecto en la cual el Punto Focal Nacional es el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Punto Focal Nacional Técnico el Ministerio del Medio Ambiente;

Que, en Chile la CPPS canalizó los fondos para la implementación del proyecto a través del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), el cual será el encargado de ejecutar el presupuesto bajo la supervisión del Ministerio del Medio Ambiente; y

Que, en virtud de lo expresado los intervinientes han decidido suscribir este Convenio cuyo propósito es facilitar el financiamiento de las actividades del proyecto "Red de información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera (SPINCAM II)" en Chile.

RESUELVO

1. **Apruébase** el Convenio marco de Colaboración suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Instituto de Fomento Pesquero para la ejecución del proyecto "Red de información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera (SPINCAM II) en Chile", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

E

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE- Subsecretaria del Medio Ambiente**, en adelante también "el Ministerio", RUT N° 61.979.930-5", representada por su Subsecretario, Don Marcelo Mena Carrasco, RUT N° 10.289.039-1, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante "**IFOP**", representada por su Director Ejecutivo, don Leonardo Núñez Montaner, con domicilio legal en Avenida. Almirante Manuel Blanco Encalada 839 Valparaíso, Republica de Chile, se ha decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: El Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo

sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

SEGUNDO: Por su parte, el Instituto de Fomento Pesquero es una organización constituida al amparo de las leyes chilenas cuya misión es apoyar la toma de decisiones de políticas de la institucionalidad pesquera y acuícola nacional mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público necesarios para la regulación y conservación de los recursos de la pesca, acuicultura y sus ecosistemas.

TERCERO: Al amparo de sus respectivas misiones institucionales, y habida consideración del interés de ambas instituciones en orden a cooperar en el desarrollo de actividades en áreas coincidentes, el Ministerio del Medio Ambiente y el Instituto de Fomento Pesquero se comprometen en este acto a colaborar, favorecer, desarrollar e impulsar diversas actividades tendientes a conocer, valorar y promocionar el conocimiento de los ecosistemas marinos y la biodiversidad nacional.

CUARTO: De manera especial, las partes se comprometen al desarrollo de las más amplias y variadas actividades que se relacionen con los ecosistemas marinos, áreas marinas protegidas, gestión de especies amenazadas, levantamiento de información ambiental, programas de transferencia y educación ambiental, entre otras posibles que surjan y sean de interés entre ambas partes. En este contexto, y sin que la enumeración sea taxativa, las partes acuerdan abordar de manera conjunta las siguientes áreas temáticas:

a) Investigación nacional: proponer, desarrollar y ejecutar programas de investigación conjuntos.

- Desarrollo de programas nacionales de investigación en el ámbito de especies y ecosistemas marinos.
- Generar, sistematizar y producir bases de datos con información de la biodiversidad marina.

b) Gestión: generar conocimiento que ayude a la toma de decisiones para el desarrollo sustentable (ecológico,

económico y social) en el ámbito de los ecosistemas marinos y biodiversidad nacional.

- Contribuir al desarrollo de planes de manejo y de acción para la conservación de especies y áreas de importancia para la biodiversidad, con énfasis en ecosistemas marinos y de especies amenazadas (sin exclusión de otros).
- Analizar informes, documentos técnicos y científicos conducentes a mejorar la gestión pública relativa a la conservación de la biodiversidad marina y sus ecosistemas.
- Desarrollar sistemas de referencia para el monitoreo de la salud de los ecosistemas, y mantener una red nacional de estaciones de monitoreo que generen índices ambientales marinos.
- Mantener las Infraestructuras de Datos Espaciales ambientales que permitan el análisis espacial sobre el impacto antrópico en los ecosistemas marinos.
- Promover un sistema continuo de capacitación y de pasantías para intercambio de conocimiento y competencias que ayuden a la toma de decisiones en el ámbito de la conservación de los ecosistemas marinos.
- Desarrollar las acciones necesarias que permitan disponer del financiamiento que posibiliten el adecuado desarrollo de los planes y/o programas acordados.

c) Educación Ambiental: generación de planes y programas de educación ambiental, que apunten a la educación formal e informal.

- Preparación de material de apoyo a la docencia en el ámbito marino.
- Desarrollo de seminarios y talleres para profesores para favorecer la conservación marina.
- Apoyo a la certificación ambiental de municipios rurales costeros.

d) Difusión y Transferencia: creación de un programa de difusión a la ciudadanía sobre la importancia de la

conservación y uso sustentable de la biodiversidad marina y sus ecosistemas.

- Preparación de material de difusión orientado a la ciudadanía para favorecer la conservación de las especies y los ambientes marinos
- Generar planes de transferencia con énfasis en áreas donde ambas instituciones estén desarrollando actividades de investigación o conservación marina.

Las áreas descritas no excluyen otras líneas de trabajo que surjan en la medida que se desarrollen ciertas actividades y se detecten nuevos desafíos o necesidades a escala tanto nacional como local.

QUINTO: Las partes dejan establecido que, si así se requiera, suscribirán convenio o anexos especiales que se adjuntarán al presente Convenio Marco de Colaboración, entendiéndose formar parte integral del mismo.

SEXTO: La propiedad intelectual que derive de la información generada en el marco de este Convenio será compartida por las Partes firmantes y deberá enunciarse la participación de ambas en cada publicación y/o difusión que se realice, previo consentimiento por escrito de las Partes, teniendo en cuenta la normativa interna respectiva.

SEPTIMO: La responsabilidad que eventualmente derive de la ejecución del presente Convenio, se limitará estrictamente a las obligaciones que cada una de las Partes hubiese asumido.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución por ambas instituciones, con una duración indefinida. Sin embargo, este convenio podrá ser rescindido de inmediato por cualquiera de las partes, mediante previo aviso escrito con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación, de una parte a otra.

NOVENO: La Personería de don Marcelo Mena Carrasco para representar al MINISTERIO, consta en el Decreto Supremo de nombramiento N° 31, del 11 de marzo de 2014. La personería de don LEONARDO ELÍAS NUÑEZ MONTANER, para actuar en nombre y

representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 683, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de octubre de 2014 Repertorio N° 10.175/2.014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del Titular don Luis Enrique Fischer Yavar de Viña del Mar.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares originales de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales que irroque el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y prorrogan expresamente la competencia para ante los Tribunales de Justicia de dicha Ciudad, sin perjuicio, de las facultades que posee la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo, sobre este tipo de actos jurídicos.

ANEXO CONVENIO: PROYECTO SPINCAM FASE II

Primero: Antecedentes

El Proyecto "Red de Información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera" (SPINCAM, Southeast Pacific data and information Network in support to Integrated Coastal Area Management), es una iniciativa conjunta de la Comisión Oceanográfica Internacional COI-UNESCO y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), cuya Secretaría asumió la coordinación de este proyecto, realizando las acciones y gestiones pertinentes con los países del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, en este proyecto participarán Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú.

En el país el proyecto presentó una primera fase en la cual la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional del Uso de Borde Costero

(CNUBC), participaron bajo la estructura institucional, como Punto Focal Nacional y Punto Focal Nacional Técnico de SPINCAM, respectivamente.

Actualmente se desarrolla la segunda fase del proyecto que tiene una duración de 18 meses en la cual el Punto Focal Nacional del proyecto es el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Punto Focal Nacional Técnico el Ministerio del Medio Ambiente.

Para el desarrollo del proyecto la COI-UNESCO y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) ha destinado un presupuesto para cada país participante de USD \$42,600 (Cuarenta y dos mil seiscientos dólares americanos), los cuales serán distribuidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) como institución coordinadora del proyecto a nivel internacional.

En Chile la CPPS canalizó los fondos para la implementación del proyecto a través del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), el cual será el encargado de ejecutar el presupuesto bajo la supervisión del Ministerio del Medio Ambiente, el cual es el punto focal técnico del proyecto.

El traspaso de los fondos se realizó por medio de la firma de un convenio entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur y el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), de manera de facilitar el financiamiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo del proyecto SPINCAM II. En el anexo 1 se presenta el convenio firmado por la CPPS e IFOP el día 4 de diciembre del 2013.

Segundo:

El propósito de este convenio es facilitar el financiamiento de las actividades del proyecto "Red de información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera (SPINCAM II)" en Chile. El financiamiento deberá permitir el desarrollo de las actividades programadas

para en el Plan de Trabajo que se describe en el Anexo 2 de este documento.

Las contrataciones y pagos de las actividades realizadas en el marco del proyecto SPINCAM II deberán ser realizadas por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), de acuerdo al siguiente programa de trabajo:

Plan de trabajo	Actividades			
	Gestión Taller/Reunión	Monto Aprox USD	Gestión Contratación Profesional/consultoría	Monto Aprox USD
1-Manejo y coordinación del proyecto	2 Taller/Reunión	2000		
2- Plataforma de Indicadores ICAM	2 Taller/Reunión	2800	2 profesional por 3 meses	9400
2.2-Piloto del enfoque SPINCAM a nivel local	1 Taller/Reunión	1500	1 profesional x mes	2000
Sistemas de Datos e Información	2 Taller/Reunión	2000	2 profesional por 3 meses	11700
Comunicación	1 Taller/Reunión	1500	2 profesional por 1 meses	3500
Desarrollo de capacidades			1 profesional 1 mes	1000

Logística y viáticos				3070
Administración IFOP 5%				2130

Por efecto de realizar las tareas descritas en el plan de trabajo el IFOP descontará un monto de 5% por desembolso realizado por la CPPS, este porcentaje estará destinado a suplir el gasto administrativo de la confección de contratos

y apoyo administrativo para la logística de reuniones señaladas en el plan de trabajo.

Se deja constancia que la contraparte técnica de los contratos de expertos radicará en los profesionales del Ministerio de Medio Ambiente, por lo que IFOP solo actuará como pagador de los servicios prestados al Proyecto. Así mismo será el Ministerio de Medio Ambiente el coordinador general de las reuniones y talleres que se señalan en las actividades.

Para todos los efectos el ejecutor del plan de trabajo será el Ministerio del Medio Ambiente, el cual deberá solicitar y autorizar los pagos de las actividades que realicen en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto SPINCAM II, por el monto transferido al IFOP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MENA CARRASCO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

S. G. A. P.
MSU/CCF/JFC
Distribución:

- Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
- División de Información y Economía Ambiental
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

E

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE- Subsecretaría del Medio Ambiente**, en adelante también “el Ministerio”, RUT N° 61.979.930-5”, representada por su Subsecretario, Don Marcelo Mena Carrasco, RUT N° 10.289.039-1, ambos domiciliados en calle San Martín N°73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante “**IFOP**”, representada por su Director Ejecutivo, don Leonardo Núñez Montaner, con domicilio legal en Avenida. Almirante Manuel Blanco Encalada 839 Valparaíso, Republica de Chile, se ha decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: El Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

SEGUNDO: Por su parte, el Instituto de Fomento Pesquero es una organización constituida al amparo de las leyes chilenas cuya misión es apoyar la toma de decisiones de políticas de la institucionalidad pesquera y acuícola nacional mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público necesarios para la regulación y conservación de los recursos de la pesca, acuicultura y sus ecosistemas.



TERCERO: Al amparo de sus respectivas misiones institucionales, y habida consideración del interés de ambas instituciones en orden a cooperar en el desarrollo de actividades en áreas coincidentes, el Ministerio del Medio Ambiente y el Instituto de Fomento Pesquero se comprometen en este acto a colaborar, favorecer, desarrollar e impulsar diversas actividades tendientes a conocer, valorar y promocionar el conocimiento de los ecosistemas marinos y la biodiversidad nacional.

CUARTO: De manera especial, las partes se comprometen al desarrollo de las más amplias y variadas actividades que se relacionen con los ecosistemas marinos, áreas marinas protegidas, gestión de especies amenazadas, levantamiento de información ambiental, programas de transferencia y educación ambiental, entre otras posibles que surjan y sean de interés entre ambas partes. En este contexto, y sin que la enumeración sea taxativa, las partes acuerdan abordar de manera conjunta las siguientes áreas temáticas:

a) Investigación nacional: proponer, desarrollar y ejecutar programas de investigación conjuntos.

- Desarrollo de programas nacionales de investigación en el ámbito de especies y ecosistemas marinos.
- Generar, sistematizar y producir bases de datos con información de la biodiversidad marina.

b) Gestión: generar conocimiento que ayude a la toma de decisiones para el desarrollo sustentable (ecológico, económico y social) en el ámbito de los ecosistemas marinos y biodiversidad nacional.

- Contribuir al desarrollo de planes de manejo y de acción para la conservación de especies y áreas de importancia para la biodiversidad, con énfasis en ecosistemas marinos y de especies amenazadas (sin exclusión de otros).



- Analizar informes, documentos técnicos y científicos conducentes a mejorar la gestión pública relativa a la conservación de la biodiversidad marina y sus ecosistemas.
- Desarrollar sistemas de referencia para el monitoreo de la salud de los ecosistemas, y mantener una red nacional de estaciones de monitoreo que generen índices ambientales marinos.
- Mantener las Infraestructuras de Datos Espaciales ambientales que permitan el análisis espacial sobre el impacto antrópico en los ecosistemas marinos.
- Promover un sistema continuo de capacitación y de pasantías para intercambio de conocimiento y competencias que ayuden a la toma de decisiones en el ámbito de la conservación de los ecosistemas marinos.
- Desarrollar las acciones necesarias que permitan disponer del financiamiento que posibiliten el adecuado desarrollo de los planes y/o programas acordados.

c) Educación Ambiental: generación de planes y programas de educación ambiental, que apunten a la educación formal e informal.

- Preparación de material de apoyo a la docencia en el ámbito marino.
- Desarrollo de seminarios y talleres para profesores para favorecer la conservación marina.
- Apoyo a la certificación ambiental de municipios rurales costeros.

d) Difusión y Transferencia: creación de un programa de difusión a la ciudadanía sobre la importancia de la conservación y uso sustentable de la biodiversidad marina y sus ecosistemas.

- Preparación de material de difusión orientado a la ciudadanía para favorecer la conservación de las especies y los ambientes marinos
- Generar planes de transferencia con énfasis en áreas donde ambas instituciones estén desarrollando actividades de investigación o conservación marina.



Las áreas descritas no excluyen otras líneas de trabajo que surjan en la medida que se desarrollen ciertas actividades y se detecten nuevos desafíos o necesidades a escala tanto nacional como local.

QUINTO: Las partes dejan establecido que, si así se requiera, suscribirán convenio o anexos especiales que se adjuntarán al presente Convenio Marco de Colaboración, entendiéndose formar parte integral del mismo.

SEXTO: La propiedad intelectual que derive de la información generada en el marco de este Convenio será compartida por las Partes firmantes y deberá enunciarse la participación de ambas en cada publicación y/o difusión que se realice, previo consentimiento por escrito de las Partes, teniendo en cuenta la normativa interna respectiva.

SEPTIMO: La responsabilidad que eventualmente derive de la ejecución del presente Convenio, se limitará estrictamente a las obligaciones que cada una de las Partes hubiese asumido.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia a contar de la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución por ambas instituciones, con una duración indefinida. Sin embargo, este convenio podrá ser rescindido de inmediato por cualquiera de las partes, mediante previo aviso escrito con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación, de una parte a otra.

NOVENO: La Personería de don Marcelo Mena Carrasco para representar al MINISTERIO, consta en el Decreto Supremo de nombramiento N° 31, del 11 de marzo de 2014. La personería de don LEONARDO ELÍAS NUÑEZ MONTANER, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 683, celebrada el 27 de octubre de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de octubre de 2014 Repertorio N° 10.175/2.014, ante doña Patricia Bahamonde Vega, Notario Público Suplente del Titular don Luis Enrique Fischer Yavar de Viña del Mar.



DÉCIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares originales de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y prorrogan expresamente la competencia para ante los Tribunales de Justicia de dicha Ciudad, sin perjuicio, de las facultades que posee la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo, sobre este tipo de actos jurídicos.



Marcelo Mena Carrasco
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente



Leonardo Nuñez Montaner
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero



ANEXO CONVENIO: PROYECTO SPINCAM FASE II

Primero: Antecedentes

El Proyecto "Red de Información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera" (SPINCAM, Southeast Pacific data and information Network in support to Integrated Coastal Area Management), es una iniciativa conjunta de la Comisión Oceanográfica Internacional COI-UNESCO y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), cuya Secretaría asumió la coordinación de este proyecto, realizando las acciones y gestiones pertinentes con los países del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y las Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, en este proyecto participarán Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú.

En el país el proyecto presentó una primera fase en la cual la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional del Uso de Borde Costero (CNUBC), participaron bajo la estructura institucional, como Punto Focal Nacional y Punto Focal Nacional Técnico de SPINCAM, respectivamente.

Actualmente se desarrolla la segunda fase del proyecto que tiene una duración de 18 meses en la cual el Punto Focal Nacional del proyecto es el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Punto Focal Nacional Técnico el Ministerio del Medio Ambiente.

Para el desarrollo del proyecto la COI-UNESCO y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) ha destinado un presupuesto para cada país participante de USD \$42,600 (Cuarenta y dos mil seiscientos dólares americanos), los cuales serán distribuidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) como institución coordinadora del proyecto a nivel internacional.

En Chile la CPPS canalizó los fondos para la implementación del proyecto a través del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), el cual será el encargado de



ejecutar el presupuesto bajo la supervisión del Ministerio del Medio Ambiente, el cual es el punto focal técnico del proyecto.

El traspaso de los fondos se realizó por medio de la firma de un convenio entre la Comisión Permanente del Pacífico Sur y el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), de manera de facilitar el financiamiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo del proyecto SPINCAM II. En el anexo 1 se presenta el convenio firmado por la CPPS e IFOP el día 4 de diciembre del 2013.

Segundo:

El propósito de este convenio es facilitar el financiamiento de las actividades del proyecto "Red de información y datos del Pacífico Sur para el apoyo a la Gestión Integrada del Área Costera (SPINCAM II)" en Chile. El financiamiento deberá permitir el desarrollo de las actividades programadas para en el Plan de Trabajo que se describe en el Anexo 2 de este documento.

Las contrataciones y pagos de las actividades realizadas en el marco del proyecto SPINCAM II deberán ser realizadas por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), de acuerdo al siguiente programa de trabajo:

Plan de trabajo	Actividades			
	Gestión Taller/Reunión	Monto Aprox USD	Gestión Contratación Profesional/consultoría	Monto Aprox USD
1-Manejo y coordinación del proyecto	2 Taller/Reunión	2000		
2- Plataforma de Indicadores ICAM	2 Taller/Reunión	2800	2 profesional por 3 meses	9400
2.2-Piloto del enfoque SPINCAM a nivel local	1 Taller/Reunión	1500	1 profesional x mes	2000



Sistemas de Datos e Información	2 Taller/Reunión	2000	2 profesional por 3 meses	11700
Comunicación	1 Taller/Reunión	1500	2 profesional por 1 meses	3500
Desarrollo de capacidades			1 profesional 1 mes	1000

Logística y viáticos				3070
Administración IFOP 5%				2130

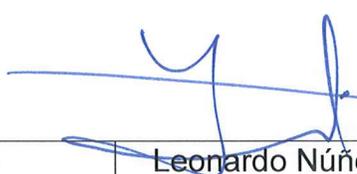
Por efecto de realizar las tareas descritas en el plan de trabajo el IFOP descontará un monto de 5% por desembolso realizado por la CPPS, este porcentaje estará destinado a suplir el gasto administrativo de la confección de contratos y apoyo administrativo para la logística de reuniones señaladas en el plan de trabajo.

Se deja constancia que la contraparte técnica de los contratos de expertos radicará en los profesionales del Ministerio de Medio Ambiente, por lo que IFOP solo actuará como pagador de los servicios prestados al Proyecto. Así mismo será el Ministerio de Medio Ambiente el coordinador general de las reuniones y talleres que se señalan en las actividades.

Para todos los efectos el ejecutor del plan de trabajo será el Ministerio del Medio Ambiente, el cual deberá solicitar y autorizar los pagos de las actividades que realicen en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto SPINCAM II, por el monto transferido al IFOP.



 Marcelo Mena Carrasco
 Subsecretario
 Ministerio del Medio Ambiente



 Leonardo Núñez Montaner Director
 Ejecutivo
 Instituto de Fomento Pesquero

